

GOBIERNO LOCAL (DEPARTAMENTO / PROVINCIA / MUNICIPALIDAD), GOBIERNO REGIONAL Y UNIVERSIDADES NACIONALES	ÍNDICE
UNIVERSIDADES NACIONALES	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	0.0005753598
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN	0.0022033605
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO	0.0232229600
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO	0.0005753598
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA	0.0232229600

1266797-2

Autorizan viaje de Presidente del Comité Organizador de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 a Canadá, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 020-2015-MINEDU

Lima, 22 de julio de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 20 de julio de 2015, el Director de Relaciones Internacionales de los Juegos Panamericanos "Toronto 2015", cursa invitación al señor LUIS CLARENCE JORGE SALAZAR STEIGER, Presidente del Comité Organizador de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, para participar en la Clausura de los Juegos Panamericanos "Toronto 2015", que se llevará a cabo el 26 de julio de 2015, en la ciudad de Toronto, Canadá.

Que, con ocasión de la LI Asamblea General de la Organización Deportiva Panamericana (ODEPA), se eligió la ciudad de Lima como sede de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019; el evento más grande de juegos polideportivos internacionales, luego de los Juegos Olímpicos de Verano y los Juegos Asiáticos; que cuenta con la participación de atletas provenientes de los 41 países que integran la ODEPA;

Que, la Jefa de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, dependiente de la Secretaría General del Ministerio de Educación, a través del Informe N° 038-2015-MINEDU/SG-OGCI señala que, en el referido evento se entregará la posta a la ciudad de Lima como próxima anfitriona de los Juegos Panamericanos del 2019, siendo necesaria la presencia del Presidente del Comité Organizador de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, en dicho evento;

Que, por lo expuesto, resulta necesario autorizar el viaje del señor LUIS CLARENCE JORGE SALAZAR STEIGER, Presidente del Comité Organizador de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, cuyos gastos de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 010: Ministerio de Educación - Unidad Ejecutora: 121;

Que, al respecto, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

2015, respecto a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, establece que el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas en los literales del citado numeral, para el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje del señor LUIS CLARENCE JORGE SALAZAR STEIGER, Presidente del Comité Organizador de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, a la ciudad de Toronto, Canadá; del 23 al 27 de julio de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán con cargo al Pliego Presupuestal 010: Ministerio de Educación - Unidad Ejecutora: 121, de acuerdo al siguiente detalle:

LUIS CLARENCE JORGE SALAZAR STEIGER

Pasajes aéreos (incluye TUUA) : US\$ 2 201.65
Viáticos : US\$ 880.00
(1 día de evento + 1 día de instalación y traslado - US\$ 440.00 x día)

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario citado en el artículo precedente deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

1266799-4

Autorizan intervención de las Fuerzas Armadas en apoyo a la Policía Nacional del Perú en la provincia de Islay del departamento de Arequipa, del 23 de julio al 21 de agosto de 2015

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 146-2015-IN

Lima, 22 de julio de 2015

VISTO, la solicitud del Ministro del Interior;